C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Vallede

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	
	\$-550m	Descripción
<u>'</u>	[ABC] / []	La información es la la
2	[ABC] / []	Entidad con posterioridad al otorgamiento de la huena de la propertica de la clarica.
3	Importante	, sir craso de los ANEXOS de la oficial de l
	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
a	Advertencia	
	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	So meti.
	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener $\epsilon$ n cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

-	N° Característica	s Parámetros
	1 Márgenes	Superior: 2.5 cm
:	2 Fuente	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones.
4	Color de Fuente	Automático: Para el contariol
5	Tamaño de Letra	Azul : Para les Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)  16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica  11 : Para el nombre de los Capítulos.  10 : Para el cuerpo del documento en general  9 : Para el encabezado y pie de página  Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad  8 : Para las Notas al pie
5	Alineación	
	Interlineado	de los Conta de los Sectiones de los Sectiones
	Espaciado	Anterior : 0
1	Subrayado	Posterior: 0 Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estila normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

ZONA REGISTRAL N°I SEDE PIURA C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

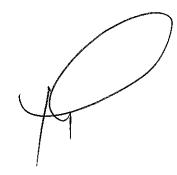
CONCURSO PÚBLICO Nº 01 -2022 -ZRNI

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL N°I SEDE PIURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES

Validable

de



C.P Nº 001 -2022 -- ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ZONA REGISTRAL N°I SEDE PIURA C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Valley

C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar el SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



C.P Nº 001 -2022 - ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### **importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

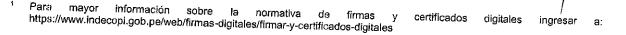
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Enticlad.



C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Manna\_(

C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Valgude

~

4

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Valley

1

4

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por presteciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153/del Reglamento.



C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones  $B\div y$  B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sibs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sibs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ZONA REGISTRAL N°I SEDE PIURA C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Valledo

de for

C.P Nº 001 -2022 -- ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ZONA REGISTRAL N°I SEDE PIURA

**RUC Nº** 

: 20277412749

Domicilio legal

: AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN Nº 770 URB. SANTA ISABEL

Teléfono:

: 073 -305168 ANEXO 7326

Correo electrónico:

: mogollons\_pium@sunarp.gob.pe

ivalverde@sunarp.gob.pe

hfernandez\_piura@sunarp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01 -2022 -SUNARP/ZRN°I de fecha 22 de julio del 2022

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



 $\text{C.P N}^{\text{o}}$ 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta (70) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, o en todo caso descargarlas del SEACE mas la entrega de un CD que contiene la documentación técnica, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 Soles en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 631042457 y con el recibo de pago acercarse al Área de Abastecimientos para la entrega de las bases.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nª 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Na 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019 -EF. Directivas del OSCE.
- Resolución Jefatural N° 008 -2022 -SUNARP/Z.R.N°I -JEF de fecha, 12 de enero del 2022, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° I Sede Piura.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Na 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 082 -2019 –EF y modificado con Decreto Supremo N° 168 -2020 –EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF y modificado con Decreto Supremo Nº 162 -2021 -EF - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resolución Jefatural N°125-2022 -SUNARP/Z.R.N°I -JEF de fecha 24 de mayo del 2022 que designa al Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección.
- Formato N° 02 -2022 de fecha 22 de julio del 2022 que aprueba el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (l/linisterios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, sí la Entidad es usuaria de la Pletaforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo N° 2)

 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del/representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>,

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantias que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servícios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida Av. Luis Antonio Eguiguren N° 770 Urb. Santa Isabel - Piura.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario de la Entidad, sito en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 770 Urb. Santa Isabel - Piura

Valguage

L A

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA REGISTRAL DE

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento y reparación del inmueble de propiedad la Zona Registral Nº I Sede Piura, parta el funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto, la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de inmueble, propiedad de la entidad solicitante, a fin de destinarlo al funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes, en el marco de los criterios del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas complementarias, que permita el desarrollo de las actividades registrales en condiciones adecuadas de funcionalidad y seguridad.

# 3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico-registrales, para los órganos desconcentrados que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.

En ese contexto, la Zona Registral N ° I Sede Piura, cuenta con infraestructura física, para el funcionamiento de las oficinas registrales, algunas de las cuales, por el paso del tiempo, requieren mejoramiento y/o mantenimiento, a fin de proporcionar las mejores condiciones, tanto a los usuarios, como a sus trabajadores; por lo que resulta necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos en el "Servicio de Mantenimiento y reparación de un edificio de propiedad de la entidad convocante, ubicado en la ciudad de Tumbes.

# 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Zona Registral N° I-Sede Piura, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA

# 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble, de propiedad de la Zona Registral N\_° I Sede Piura, es una edificación construida en un área de 299.64 m2, cuenta con dos pisos, cuya estructura es de albañilería confinada y protegida

Actualmente se encuentra desocupado, a la espera de la optimización de las condiciones de habitabilidad y mejora de las funcionalidades internas, las cuales se esperan lograr con el servicio de mantenimiento y reparación convocados, el cual debe incluir la adecuación de los sistemas eléctricos, de cableado y data; al igual que los sistemas sanitarios y los acabados.

La documentación presentada referente al servicio contratado, cuenta con las especificaciones necesarias adjuntas, así como los planos y/o memorias.



C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

Las intervenciones necesarias para el mejoramiento y posterior habitabilidad son integrales, en todo el inmueble principalmente por las filtraciones presentadas en muros y techos.

Así mismo, al plantear un nuevo diseño de espacio y forma, es necesario cambiar todo el sistema de cableado y data.

La documentación presentada referente al servicio contratado, cuenta con las indicaciones necesarias adjuntas, planos, memorias, metrados y especificaciones.

El contratista debe considerar en el presupuesto, los trámites que correspondan frente a la municipalidad, referente a permisos y licencias para la ejecución de los trabajos.

#### 5.1 ACTIVIDADES

El siguiente servicio, incluye trabajos en las especialidades de Arquitectura, Seguridad Estructuras, I. Sanitarias, I. Eléctricas y comunicaciones.

Se encuentra expresado de manera gráfica en el "Plano de Intervenciones" contenida en el expediente adjunto.

- Demolición de 92.10m2 de ladrillo
- Demolición de 38.70 m2 de superborard
- Demolición de 50.60m2 de pisos inc. falso piso y contra piso
- Desmontaje de 42.70 m2 de techos de calamina
- Desmontaje de estructura de acero
- Demolición de 0.70 m3 de elementos de concreto
- Desmontaje de puertas existentes
- Desmontaje de ventanas existentes
- Desmontaje de escalera metálica tipo caracol
- Desmontaje de aparatos sanitarios
- Tarrajeo de muros interiores y vestidura de derrames
- Colocación de 281.70 m2 de contra piso
- Instalación de 242.30 m2 de piso de porcelanato pulido
- Instalación de 39.40 m2 de piso cerámico.
- Instalación de pisos de cemento pulido
- Colocación de tijerales para letrero
- Nueva escalera metálica
- Estructura metálica y cobertura de termo techo
- Columnas metálicas para termo panel
- Nuevos muros de amarre de ladrillo. 43.90 m2
- Mantenimiento de Cobertura con calamina metálica existente
- Instalación de 260.70 m2 de falso cielo raso con baldosas
- Construcción de falsa viga para ductos de ventilación
- Instalación de 52.20 m2 de paneles de superboard
- Enchapes y revestimientos en sshh
- Instalación de aparatos y accesorios sanitarios
- Instalación de cerrajería, carpintería metálica y de madera (puertas, ventanas, barandas, pasamanos, escalera, rejillas de ventilación y barras de acero para discapacitados)
- Instalación de vidrios y cristales para vanos
- Empastado y pintado de muros (dos manos)
- Instalación de señalética y seguridad, según planos (extintores, letreros, luces)
- Instalación de tableros eléctricos, circuitos, puesta a tierra
- Instalación de sistema de iluminación.
- Instalación de sistema de comunicaciones
- Sistema de Alarma contra incendio
- Sistema de agua, desagüe, cuarto de bombas y cámara de desagüe.

8

 $\text{C.P N}^{\text{o}}$ 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- Los siguientes componentes del cableado estructurado: cable UTP, Jack RJ45, patch panel, face plate; deben ser de la misma marca y/o fabricante. El canal completo debe cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la EIA/TIA 568B.2 -10 Categoría 6A, a fin de asegurar el buen desempeño del canal; debe contar con Certificación UL
- Una vez concluidos los trabajos todos los puntos deberán ser probados mediante el uso de un certificador de cableado estructurado homologado. Se deben adjuntar pruebas de certificación del cableado con reporte.

Todos los trabajos mencionados, se encuentran expresados en cantidades y características en los anexos (CD) que forma parte del presente documento.

### 5.2 REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y
- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23. May 2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley Na 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- Otras normas relacionadas al proyecto. En todos los casos, se incluye todas las normas, modificatorias, complementarias y conexas a los dispositivos citados; y las normas que los modifiquen o sustituyan.

### **5.3 NORMAS TECNICAS**

- Reglamento Nacional de Edificaciones 5.3.1
- Cualquier vacío normativo, debe ser complementado usando las últimas versiones de 5.3.2 estándares internacionales reconocidos como NFPA.
- 5.3.3 Norma E.030 Diseño Sismo resistente.

### 5.4 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El Contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias durante las visitas técnicas de campo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la Entidad, de ser el caso. La inobservancia de las medidas descritas, puede dar lugar a la paralización de los trabajos, por parte del personal técnico asignado por la Entidad, hasta la regularización definitiva.
- Durante las visitas técnicas de campo, el Contratista deberá proporcionar a sus trabajadores todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc. en buenas condiciones de uso y seguridad.

La Entidad podrá solicitar el retiro de algún trabajador que demuestre desconocimiento en la ejecución de los trabajos que desarrolle o por falta de disciplina dentro de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.



C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- Todo daño o perjuicio a los bienes de la Institución o de terceros, producto de la 5.4.4 ejecución del servicio, será de entera responsabilidad del Contratista; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados en un plazo no mayor a 24 horas, de lo contrario será asumido por la Entidad aplicando el deductivo correspondiente al monto contratado.
- El desarrollo del informe situacional, las propuestas planteadas, así como el informe 5.4.5 final, deberá encontrarse validado por el personal clave colegiado de la empresa
- 5.4.6 Asimismo, el personal del Contratista, durante las visitas técnicas de la prestación del servicio, deberá contar con la implementación adecuada que permita brindarles las condiciones básicas necesarias de prevención ante la propagación del COVID-19, de acuerdo a lo establecido por el MINSA (Resolución Ministerial Nº448-2020-MINSA)

## 5.5 PLAN DE TRABAJO

El contratista, dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio, deberá presentar un plan de Trabajo a la Unidad de Administración, el mismo que se hará a través de Trámite Documentario de la Entidad, y/o en formato digital por correo electrónico (rmogollons piura@sunarp.gob.pe/ mdiaz piura@sunarp.gob.pe), es necesario mencionar que dicho plan de trabajo deberá contener lo

- SCTR conteniendo a todo el personal involucrado, para gestionar los accesos que
- Datos de la persona de contacto, del personal clave y de la relación de personal operario que realizarán el servicio; que detalle los nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica.
- Equipos y materiales a utilizar
- Cronograma de ingreso de material

En caso de tener observaciones al plan de trabajo, la Unidad de Administración, en el plazo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de su recepción, las hará conocer al contratista, vía correo electrónico las mismas, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios.

# 5.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados:

- El Contratista que prestara el servicio, es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice e
- El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad en las visitas de campo que se realicen durante la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes con su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños ocasionados en el desarrollo del servicio. Asimismo, es responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte de
- El servicio que realizará el Contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y, por tanto, a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el contratista.
- El Contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo, en su caso, reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros, en un plazo de dos (2) días calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- El personal del Contratista durante las visitas técnicas de campo, estará obligado a utilizar cascos, botas de seguridad, guantes, chalecos, lentes, orejeras y/o tapa oídos, andamios, cumpliendo con los establecido en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la NTP 400.033:1984 según corresponda.
- El personal del Contratista deberá encontrarse identificado, contando con los implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad y ejecución misma. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del proveedor.
- El personal del Contratista deberá observar las normas de conducta, honradez respecto y cortesía hacia los empleados y usuarios.
- La documentación que elabore el Contratista deberá encontrarse enmarcada en la Normas Técnicas, Reglamentos, Directivas y Parámetros Normativos vigentes. De no cumplir con las normativas antes mencionadas, la Entidad podrá observarlos, a efectos que el proveedor de cumplimiento a lo establecido.
- Sobre la base de lo expuesto, el Contratista está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito Nacional, Regional o Local, y los permisos municipales necesarios para la implementación de las propuestas de mejora planteadas.
- Los trabajos se desarrollarán en coordinación con un personal técnico, representante asignado por parte de la Entidad.
- El Contratista deberá presentar dentro de la documentación correspondiente al Plan de Trabajo, una declaración jurada garantizando que el personal para la prestación del servicio se encuentra debidamente identificado en sus registros, además que no cuentan con antecedentes penales ni judiciales y que poseen la experiencia requerida.
- El Contratista es responsable de los desperfectos ocasionados por su personal resultante de la mala praxis de los equipos o daños ocasionados a las instalaciones de la Entidad.

# 5.7 RESPONSBILIDADES DE LA ENTIDAD

- La Entidad se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar la ejecución del servicio contratado, en función a la descripción detallada del servicio (Plan de trabajo, Cronograma, expedientes de acondicionamiento, normativas vigentes, términos de referencia, contrato, etc.).
- La Entidad podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros), a las que se les debe dar prioridad previa coordinación con el contratista.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por deficiencias dentro de los entregables y
  expedientes presentados por la empresa Contratista, considerando que esta última cuenta
  con el experto y los profesionales especialistas que garantizan la idoneidad del servicio
  ejecutado.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, equipos o herramientas del contratista.

# 5.8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista responsable del servicio, adoptará las medidas de seguridad necesarias para
  ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable
  de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el
  Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal,
  el Trabajo con Electricidad-2013.
- El personal que el contratista designe para la respectiva prestación, deberá estar capacitado en el servicio materia del presente proceso.



C.P Nº 001 -2022 --ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- El contratista es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- Durante la presencia de Covid-19 en nuestro país, es responsabilidad del contratista adoptar y cumplir las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante protocolos, lineamientos u otro documento con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de los trabajadores y usuarios de la Zona Registral, la documentación (declaración jurada de factor de riesgo, ficha de sintomatología y certificado de prueba de descarte covid-19) necesaria para la ejecución del servicio deberá ser presentada previo al inicio de las actividades en las Oficinas de la Entidad, acompañado de los datos del personal asignado a realizar la actividad así como el SCTR vigente, la mencionada documentación deberá ser adjuntada en el Plan de trabajo a presentar previo al inicio de las actividades en la Entidad.

#### 5.9 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Brindar al contratista acceso al local conforme al Plan de trabajo remitido a la unidad de administración y/o el área de Logística.
- A la entidad, no le corresponde responsabilidad alguna, en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la contratista o terceros, que ocurran en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- La Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el presente servicio, en función a la descripción detallada en el Plan de Trabajo, cronograma u otro.
- La Entidad, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el proveedor, nombrará a uno o varios responsables (s) o coordinador (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n) los mantenimientos a realizar.
- La Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad en salvaguardo de la operatividad institucional.
- Para el reemplazo de personal, cuando la Entidad lo requiera, podrá solicitar vía correo electrónico el cambio del personal, rotarlo o retirarlo del servicio. Para tal efecto, el contratista presentará en el plazo de dos (2) días calendario contados desde la fecha de comunicación al personal de reemplazo con el mismo perfil exigido.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del proveedor.

#### 5.10 VISITA AL LOCAL

- a) Antes de la ejecución del servicio:
  - Los participantes registrados podrán solicitar una visita para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas se efectuarán desde el registro del participante, hasta el día anterior a la fecha de presentación de propuestas. Se firmará una constancia de la visita realizada.
  - Será responsabilidad del participante recabar la información que consideré necesaria para la implementación del servicio requerido.
  - La Entidad prestará la ayuda necesaria para que los participantes recaben la información pertinente.
  - Cabe resaltar que el presente proceso deberá contemplar el suministro e instalaciones de los materiales necesarios para la implementación del servicio requerido.
  - Los horarios de visita serán coordinados previamente con el personal asignado por la Entidad.



C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# b) Durante el desarrollo del servicio:

o La Entidad, otorgará las facilidades de acceso a las sedes. Asimismo, cabe señalar que, para la realización de las visitas se deberá cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa establecida por el MINSA referente al COVID-19

### 5.11 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista de ser el caso, deberá ejecutar su servicio haciendo uso de materiales o insumos que no sean nocivos para el medio ambiente.

#### 5.12 SEGUROS

- El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo
- Durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá encontrarse adjuntado al plan de trabajo previo al inicio de actividades.

Tener en cuenta antes del inicio de los trabajos lo siguiente:

- Charlas de seguridad de 5 min, diaria y obligatoria al inicio de la actividad.
- Los trabajadores deberán tener de manera obligatoria el Seguro Complementario de Trabajo
- Permisos de trabajos críticos de corresponder (altura, caliente, eléctricos y otros), antes de
- ATS (Análisis de trabajo seguro), antes de inicio de cada actividad.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Los trabajadores deberán de manera obligatoria tener implementos de seguridad (EPPs).
- Formatos requeridos de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº448-2020- MINSA.

# 5.13 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

### a. Perfil del Proveedor:

- Deberá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse con sanción
- Contar con experiencia en la prestación del servicio igual o similar, el cual se acreditará de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación.
- Contar con registro nacional de proveedor.

Deberá de contar, para el presente proceso con los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, quiénes deberán cumplir con la experiencia necesaria, para este tipo de trabajos, garantizando de esta manera la calidad del servicio. Durante la ejecución del servicio deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta.

## b. Requisito del personal:

### Personal Clave

# **b.1 INGENIERO CIVIL DEBIDAMENTE HABILITADO**

Se encarga de realizar todas las gestiones, seguimiento y control de la ejecución del servicio, previa coordinación con la persona encargada asignada por la Entidad. Su participación será al

### Formación Académica:

Ingeniero civil colegiado y habilitado,

Se acreditará con la presentación de copia simple del título profesional y certificado de habilidad.

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

Con experiencia en Residencia, Supervisión y seguridad de obras, cuyas constancias deberán ser presentadas a la presentación de la propuesta.

#### Experiencia:

Experiencia en REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, servicios de acondicionamiento, mejora o refacción de edificaciones y/o remodelación, ampliaciones y rehabilitación de servicios u obras.

### **b.2 ARQUITECTO DEBIDAMENTE HABILITADO**

Se encarga de realizar todas las gestiones, seguimiento y control de la ejecución del servicio, previa coordinación con la persona encargada asignada por la Entidad. Su participación será al 100%.

#### Formación Académica:

Arquitecto colegiado y habilitado,

Se acreditará con la presentación de copia simple del título profesional y certificado de habilidad.

Con experiencia en Residencia, Supervisión y seguridad de obras, cuyas constancias deberán ser presentadas a la presentación de la propuesta.

#### Experiencia:

Experiencia en REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, servicios de acondicionamiento, mejora o refacción de edificaciones y/o remodelación, ampliaciones y rehabilitación de servicios u obras.

### 5.14 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de servicio.

El lugar de la prestación del servicio: Inmueble perteneciente a la Zona Registral Nº I- Sede Piura, ubicado en Av. Tacna Nº 394- Tumbes.

El proveedor debe informar a la entidad, con 48 horas de anticipación, su necesidad de visitar el lugar del servicio, a fin de coordinar las mismas y facilitarle el acceso.

#### 5.15 ENTREGABLES

El proveedor deberá de remitir a la Unidad de Administración, el mismo que se hará a través de Trámite Documentario de la Entidad, y/o en formato digital por correo electrónico (mogollons piura@sunarp.gob.pe/mdiaz piura@sunarp.gob.pe) la siguiente documentación:

- Informes semanales sobre los avances de los trabajos; trámites y demás relacionados al servicio.
- Declaración jurada que acredita la calidad de los materiales y cumplimento de especificaciones técnicas, salvo previa coordinación el responsable del área de logística.
- Informe final de prestación del servicio.
- Planos que contengan todas las adecuaciones y modificaciones realizadas en todas las especialidades.
- Protocolos de pruebas de instalaciones sanitarias.
- Protocolos de pruebas y medidas de redes eléctricas.
- Certificación de pozos a tierra con equipo homologado.
- Certificación de cableado estructurado con equipo homologado.
- Diagramas de cargas eléctricas por tablero eléctrico.

Vallable

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

La Entidad entregará al contratista ganador, el expediente de contratación, con los planos y memorias, así como las especificaciones técnicas.

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son de propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### 5.16 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete en mantener en reserva, y no revelar a terceros alguno sin previa conformidad escrita de la Zona Registral N ° I, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que restringirá la revelación de dicha información solo a su staff de profesionales sobre la base de "Necesidad de conocer"

La empresa contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Zona Registral N° I, es cliente del contratista, y a no usar el nombre de la Entidad en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la Zona Registral N° I - Sede Piura.

# 5.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDA AL COVID19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNARP, debiendo para ello presentar la documentación que acredite su cumplimiento.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNARP, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNARP, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNARP cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

# 5.18 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, el precio ofertado cubrirá todas las actividades que debe desarrollar el contratista, hasta culminar el servicio.

## 5.19 FORMA DE PAGO

El pago a satisfacción del servicio se realizará dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del mismo. Para el pago de la contraprestación, se deberá contar con los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Entregables definidos en el numeral 8 y 9 de los términos de referencias.
- Conformidad de la prestación del servicio, emitida por el Área Usuaria.



C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### 5.20 CONFORMIDAD

Conformidad del Responsable de la Unidad de Administración de la Zona Registral Nº I.

### 5.21 PENALIDADES

La aplicación de penalidades en las prestaciones por retraso injustificado en la entrega del servicio será aplicada de conformidad con los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de

El monto máximo de la penalidad será equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado

# 5.22 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las cuales establecen las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
PLAN DE TRABAJO: Por no presentarlo dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	5% de la UIT, por cada día de retraso.	O SEDIMIEN LO
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio.  CAMBIO DE PERSONAL CLAVE: Cuando el Proveedor, cambio de servicio.	10% de UIT por ocurrencia.	El Ing. Supervisor, procederá a levantar e acta indicando las observaciones presentadas, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (Parte de seguridad, fotos, entre otros)
Proveedor cambie el personal propuesto sin autorización previa del coordinador y del área de abastecimientos.	8% de UIT por persona.	o management of the state of th

Nota: Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.

# 5.23 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la

# 5.24 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# 5.25 REQUISITOS DE CALIFICACION

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:

# (1) INGENIERO CIVIL: Título Profesional.

### Acreditación:

El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# (2) ARQUITECTO: Título Profesional.

#### Acreditación:

El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Vallyer

4

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

## Un (1) INGENIERO CIVIL:

Con experiencia mínima cinco (05) años en construcción y supervisión y/o coordinación y/o residencia y/o inspección en obras y/o servicios de acondicionamiento y/o refacción de infraestructura de edificaciones y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación en servicios y/u obras.

\*La colegiatura y habilitación se presentará para el inicio del servicio.

### Un (1) ARQUITECTO:

Con experiencia mínima cinco (05) años en construcción y supervisión y/o coordinación y/o residencia y/o inspección en obras y/o servicios de acondicionamiento y/o refacción de infraestructura de edificaciones y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación en servicios y/u obras con fines de sostenibilidad

\*La colegiatura y habilitación se presentará para el inicio del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio.

La colegiatura y habilitación, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. (Ver numeral 3.2 de las conclusiones de la Opinión N° 220-2017/DNT de fecha 9/10/2017, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE).

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realixó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,498,267.5 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete y 5/000 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o mejoramiento y/o refacción y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o rehabilitación en servicios y/u obras.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato,

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado"/o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deplera

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $\bf Anexo$   $\bf N^o$   $\bf 8$  referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Valgedic

C

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR
<u>A.</u>	PRECIO	SU ASIGNACIÓN
	Evaluación:	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar máximo puntaje a la oferta de pre- más bajo y otorgar a las demás ofert puntajes inversamente proporcional
	Se acreditará mediante el documento que contione el marci.	a sus respectivos precios, según
	oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje rnáximo del precio
 }	PLAZO DE DEFOTA CIÁN	[80] punto
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO9	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar e plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De [69] hasta [65] días calendario:
	Acreditación:	De [64] hasta [60] días calendario:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	[20] puntos
	AJE TOTAL	100 puntos <sup>10</sup>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
--

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier contrato

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDIGAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS).

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, clebe consignarse lo

"De fiel cumplimiento del contrato: [GONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DIAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) ANO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

Penalidad Diaria ≔

0,10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

**ANEXOS** 

Valgade

C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		·	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>	(2)	Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no cuando de los descientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

lm	DO:	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Dates del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:				
MYPE <sup>16</sup>	Teléfono(s)	:		
Correo electrónico:		Sí	No.	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razon Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:				
MYPE <sup>17</sup>	Teléfono(s) :			
Correo electrónico:		Sí	No No	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razon Social				
Domicilio Legal :				
RUC:				
<b></b>	i leléfono/a).			
MYPE <sup>18</sup> Correo electrónico :	Teléfono(s):		i	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

lbídem.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral Nº I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Vallede

C.P N° 001 -2022 -ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Valgade

6

C.P Nº 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

#### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiecad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

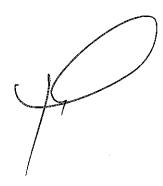
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Valleye



#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

GONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Valledo

C.P N° 001 -2022 –ZRNI Primera Convocatoria - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Inmueble Propiedad de la Zona Registral N° I Sede Piura Para el Funcionamiento de la Oficina Registral de Tumbes.

### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 001 -2022 ZRNI Primera Convocatoria Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto